



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio por el violento e ilegítimo desalojo del día miércoles 19 de agosto de 2026, sobre las comunidades Kinxikew y Melo ubicadas en los kilómetros 2082 y 2083 sobre la ruta 40, a 50 km de Villa La Angostura, ejecutado por el Grupo Especial de Operaciones Especiales, la Gendarmería nacional y las fuerzas de seguridad de la provincia de Neuquén, entre otros funcionarios estatales.

Expresar solidaridad y acompañamiento a las familias de las comunidades Kinxikew y Melo así como también a todo el pueblo mapuche avasallado y criminalizado nuevamente en sus derechos territoriales consagrados por nuestra Constitución Nacional.

Expresar solidaridad con las familias de ambas Lof presentes en la zona frente a nuevos desalojos que puedan sucederse en los días sucesivos producto del proceso judicial en marcha.

Diputada Nacional Adriana Serquis

Diputado Nacional Juan Grabois



Fundamentación:

Nuestro país reconoce en su constitución la preexistencia de los pueblos originarios y protege también los territorios de ocupación tradicional bajo la figura de propiedad comunitaria de la tierra. Además numerosos instrumentos internacionales protegen la propiedad comunitaria y obligan al Estado a garantizarla. Es por esto que consideramos este desalojo como un completo avasallamiento del estado nacional y provincial sobre los derechos del pueblo mapuche y los de las Lof Kinxikew y Melo que sostienen derechos ancestrales y una ocupación tradicional, actual y pública sobre el territorio del que hoy están siendo despojados a través de grupos móviles de GEOP (Grupo Especial de Operaciones Policiales) de Neuquén, Policía Federal y la Gendarmería Nacional.

Denunciamos que este desalojo no es un hecho aislado y se desarrolla en el marco de un avance claro del gobierno nacional sobre los territorios.

El gobierno de Javier Milei el 1 de octubre de 2024, mediante Resolución 53/2024 del INAI derogó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) así como eliminó la Ley 26.160 que declaraba y reconocía la emergencia de la propiedad comunitaria indígena en el territorio nacional, a través de un mecanismo institucional para el reconocimiento de las comunidades que era el RENACI y sus territorios comunitarios donde habitan ancestral y actualmente como pueblos preexistentes al Estado Nación.

Asimismo no es casual que hace sólo trece días se haya avanzado en la media sanción de una ley que propicia desalojos express y que durante el debate una senadora por la Libertad Avanza de la Provincia de Neuquén haya hecho referencia a la vinculación de la ley en debate con la urgencia de los desalojos de comunidades en la zona de Villa La Angostura, apelando al racismo y la negación de la preexistencia y los derechos consagrados. Cuestión que pone en tela de juicio, una vez más, la independencia de la Justicia y su respuesta ante los pedidos y necesidades del poder político.

Destacamos que el pueblo argentino se ha manifestado en contra de la extranjerización de la tierra y los desalojos express en los ámbitos urbanos y rurales, propuestos por el proyecto de Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada que impulsó el gobierno de Milei, porque consideramos que nuestros bienes comunes estratégicos: tierra, agua y energía, deben estar en manos del pueblo argentino y el Estado nacional, y en este sentido las comunidades mapuches pre existentes al Estado Nación argentino, integran los territorios que defendemos las y los argentinos.

Por todo esto exigimos que los gobiernos nacionales y provinciales respeten los derechos de las comunidades mapuche de la región; y que construyan los canales de diálogo necesarios para arribar a una solución pacífica y justa, que implicará necesariamente el reconocimiento de la preexistencia de los pueblos originarios.



Diputada Nacional Adriana Serquis

Diputado Nacional Juan Grabois